



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR
TRASLADO DE (RECURSO DE REPOSICION)
(ART.108 C.P.C.)

SGC

Cartagena, 16 de septiembre de 2015

HORA: 8:00 A.M.

Magistrado Ponente: LIGIA RAMIREZ CASTAÑO
Medio de control: R, DIRECTA
Radicación: 13-001-23-31-000-2010-0185-00
Demandante/Accionante: WILMER PAJARO HERRERA Y OTROS
Demandado/Accionado: NACION-FISCALIA GENERAL DE LA NACION

EL ANTERIOR PROCESO SE FIJAN EN LISTA POR EL TERMINO LEGAL DE UN (1) DIA (ART 108 C. P. C.) HOY MIERCOLES (16) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL QUINCE (2015) Y SE DEJA EN TRASLADO A LA CONTRAPARTE POR (2) DIAS DEL MEMORIAL DE FECHA 11 DE SEPTIEMBRE DE 2015 VISIBLE A FOLIO 461, POR MEDIO DEL CUAL SE INTERPONE RECURSO DE REPOSICIÓN CONTRA EL PROVEIDO DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2015.

EMPIEZA EL TRASLADO: JUEVES 17 DE SEPTIEMBRE DE 2015 A LAS 8:00 A


JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

VENCE EL TRASLADO VIERNES 18 DE SEPTIEMBRE 2015, A LAS 5:00 PM

JUAN CARLOS GALVIS BARRIOS
SECRETARIO GENERAL

Centro Avenida Venezuela, Calle 33 No. 8-25 Edificio Nacional-Primer Piso
E-Mail: stadcgena@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono: 6642718

ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO.
ABOGADO.

Barrio Prado Carrera 35 No. 29-110 Tel. 6446146 / 3156231775
Email: alvaro.mendezrosario@hotmail.com
Cartagena de Indias D.T. y C.

467

SEÑORES:
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE BOLÍVAR.
M.P. DE DESCONGESTIÓN No. 002.
Dra. LIGIA RAMÍREZ CASTAÑO.
E.S.D.

REF. REPARACIÓN DIRECTA.
DTE. WILMER PÁJARO HERRERA Y OTROS.
DDO. NACIÓN – FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
MINISTERIO DE DEFENSA ARMADA – POLICÍA
RAD. 002-2010-00185-00.

ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia con respeto informo a usted que – presento **RECURSO DE REPOSICIÓN** contra el auto interlocutorio que antecede con base en lo señalado en el artículo 318 del C.P.A.C.A., en los siguientes términos:

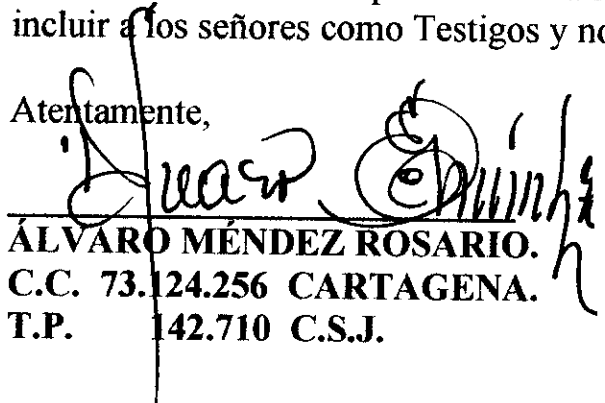
Su despacho admitió la reforma solicitada, pero incurre en error involuntario desde los considerandos hasta lo señalado en el numeral primero, así:

1. **RECHAZAR** la reforma de la demanda el 24 de junio de 2015, en cuanto la inclusión de los señores **JOSÉ ÁNGEL VILLADIEGO HURTADO** y **RITA ELENA PADILLA NÁJERA**, como accionantes.

Informo a su Despacho que los señores arriba anotados, no fueron llamados como accionantes, fueron llamados como testigos para que se escuche el decir de lo que sepan y conste respecto de los hechos de la demanda.

Con base en lo anterior, solicito a usted Reforme - Corrija el numeral primero del auto interlocutorio que admitió la reforma de la demanda en el sentido de incluir a los señores como Testigos y no como lo interpretó su despacho

Atentamente,


ÁLVARO MÉNDEZ ROSARIO.
C.C. 73.124.256 CARTAGENA.
T.P. 142.710 C.S.J.

tribunal administrativo
11-09-2015
9:59 AM
1 punto
González